



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 246 /2013

FECHA : 24 DE JULIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **SANTA CECILIA** N° 1523
población **CARLOS CONDELL** Sector (**ZONA H-3**)
propiedad de **MARIA SOLEDAD RIQUELME SANCHEZ**
R.U.T. N° **8.278.680-5** Rol 1572-32

PERMISO OTORGADO N° 85 FECHA 18 DE ABRIL 2013 (OBRA MENOR
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL. ACOGIDA A ARTICULO 6.1.11 DE LA O.G.U.C)

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	27,5 M ²
2° piso	37,5 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	65,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 427	DEL 06/05/2013	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 427	DEL 06/05/2013	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 3608936	DEL 06/05/2013	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 140	DEL 06/05/2013	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a una ampliación en 1er y 2do piso de vivienda social, cuyo destino es habitación.

Superficie Recepcionada : **65,00 M²**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Angulo Cardenas
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam

